



Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00097 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: OLIMPO NIETO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMÍA S.A., a la orden de embargo de fecha 9 de agosto de 2022.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Del oficio procedente del BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMÍA S.A. que obra a folio 30 del cuaderno de medidas cautelares; por medio del cual allega respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 9 de agosto de 2022, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

53 del 02 DE NOVIEMBRE DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria